

ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS. De Sesión Ordinaria, celebrada a las catorce horas del día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta.
4. Gastos Corrientes.
5. Correspondencia.
6. Reestructuración de Comisiones Municipales.
7. Informe presentado por la Unidad Jurídica sobre deuda de energía no facturada con Delsur.
8. Informe presentado por la Unidad Jurídica en relación a deuda que posee la Municipalidad con la Sociedad █████ S.A. de C.V.
9. Recomendable presentado por la Comisión de Proyectos Municipales.
10. Ratificación de Acuerdo Municipal número DIEZ de Acta DIECISIETE, de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, relacionado con la renovación de las pólizas de seguros de la flota de vehículos municipales.
11. Informe de la Comisión Municipal de Protección Civil en base a la emergencia por lluvias.

Se hace constar que se le dio lectura al Acta número cuarenta y uno, la cual fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros del Concejo Municipal. Seguidamente el señor Alcalde Municipal solicita modificación de Agenda para pasar a conocer el punto número seis en lugar del punto número cuatro, lo cual fue aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo, se expuso la estructura de las Comisiones Municipales y se procedió a su reestructuración para su funcionabilidad, tomando el Acuerdo respectivo. En relación al recomendable presentado por la Comisión de Proyectos se tomaron los Acuerdo respectivos

y en el punto de reducir gastos en el presupuesto de la carpeta técnica del proyecto 19015 “Fomento del deporte en diferentes disciplinas como alternativa a la prevención de la violencia en el Municipio de La Libertad.”, para lo cual solicitaron se giren instrucciones al Jefe de Deportes para que presente programación de las actividades que hacen falta del año dos mil diecinueve, y que se eliminen tres gastos 1) El pago de arbitraje; 2) La entrega de refrigerios. 3) La premiación en efectivo, de lo cual por unanimidad de los miembros del Concejo se giran instrucciones al Jefe de Deportes para que remita a la brevedad las actividades a desarrollar en los próximos meses. Posteriormente se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1) Escrito presentado por la Licenciada Doris Maritza Mejía Romero, Jefa de la UACI, mediante la cual solicita la conformación de un equipo técnico para la elaboración de los términos de referencia para la contratación de los Servicios Profesionales de Recuperación de Mora Administrativa y Judicial, del cual se tomó el Acuerdo respectivo. 2) Escrito presentado por la Licenciada Martha Elena Huevo Amaya, en el cual solicita al Concejo Municipal Acuerdo de nombramiento interino para la plaza de Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, de la cual se tomó el Acuerdo respectivo. 3) Escrito presentado por la [REDACTED], solicita se le proporcionen las condiciones básicas para la laborar en la oficina de inspectoría del Rastro Municipal, de lo cual el Concejo Municipal giro instrucciones para realizar los procesos pertinentes para la compra de los materiales solicitados. 4) Solicitud de la Sociedad [REDACTED], mediante la cual solicita la compensación en pago de los Tributos Municipales que adeudan a la Municipalidad, ofreciendo una cartera de productos para compensar el pago, del cual no fue aprobado. Por lo que en base a sus facultades legales proceden a emitir los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:**

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de una bicicleta rin/26 marco /corsario para apoyo a la asociación de desarrollo comunal Conchalio La Ostra. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$80.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de una cama spring marca /capri orthoserth de 1.40 (matrimonial), en apoyo a Sra. María Magdalena Méndez por haberse quemado su vivienda. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399.	\$165.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 7 láminas de canal 26*3, 2 bolsas de cemento, para reparación de techo de vivienda del señor Lisandro Romero. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54112-54111.	\$66.62
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 6 láminas canal 26*3, 4 costanera 6v pino, en apoyo a Sra. Elena Ortiz de Gaitán. Montos que serán erogados bajo cifra presupuesta 54111-54103	\$62.76
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de seis bolsas de arena silica de 100 lbs. Para uso de parque acuático. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111.	\$155.40
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 40 tubos 32 watts sylvania, 2 balastro electronic 32*4, material eléctrico para ser utilizado en mercado municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54119.	\$99.00

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 tintas Epson t544 negras, 2 tintas Epson t544 cian, 2 tintas Epson t544 magenta, 2 tintas Epson t544yell, 3 tóner hp 7553A (53A), 1 tinta hp 980 cian, 1 tinta hp 980 mag, 1 tinta hp 980 yell, 1 tinta hp 980 negra, para uso de oficinas y departamentos municipales (CAI, REF, UGDA, UTAM). Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$956.91
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 tóner hp CE505A, 2 TONER HP CF226A, 2 cintas Epson LX350, para uso de colecturía y secretaria. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$505.60
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 sello trodat 4913 redondo de 3.5 cms personalizado medida 58*22 mm, automático para unidad de gestión documental y archivo (UGDA). Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54114.	\$25.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 12 desinfectantes, 2 galones de ácido muriático, 12 bolsas de rinso 900 g. 12 escobas, 2 palas marca imacasa, 24 galones de lejía, 6 rastrillos imacasa, 6 trapeadores 6 candados de 50mm, 1 fardo de bolsas t/ jardín, 12 láminas de afilado para el departamento de Deportes. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118-54119-54199.	\$519.60
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de reparación de un radiador, para Isuzu Pol. 82 1 radiador vehículo municipal PN 7745.2, cambio de llantas, vehículo municipal N3064, 1 parche vehículo municipal N3064, 1 armado y desarmado, retroexcavadora case416E, 1 soldadura, vehículo municipal N10594, 6 cambio de llanta vehículo municipal N7850, 1 zapata #14 vehículo municipal N7850, 1 soldadura de tubería hid, vehículo municipal N7850, 4 cambio de llantas, vehículo municipal N9899, 1 parche #3 vehículo municipal, N9899, 4 cambio de llanta, vehículo municipal, N10439, 1 válvula nueva, vehículo municipal N10439, 2 parche #4, vehículo municipal N10439, 3 cambio de llanta vehículo municipal N2977, 1 mecha vehículo municipal N2977, 1 parche #3 vehículo municipal N2977, 1 Sondeo y reparación, vehículo municipal Npr pol. 82.2, cambio de llanta, vehículo municipal N12241. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54302.	\$209.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 900 galones de diésel, 85 galones de gasolina, semana del 17 al 23 de octubre de 2019. Para uso de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$3,010.20
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 10 lbs. De azúcar, 4 paquetes de vasos #8, 5 pan menudo, 4 cajas de sopas de bolsa, como apoyo a las personas de la comunidad la Laguneta que fueron víctimas por lluvias. Montos que será erogado bajo cifra presupuestaria 54101-54199.	\$60.40
T O T A L.....	\$5,915.49

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, por conocer que no hay disponibilidad financiera para dichos gastos, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número UNO de Acta número TREINTA Y NUEVE de sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, del día uno de octubre de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó: Declarar Estado de Urgencia en el Municipio de La Libertad, por el incremento de casos de Dengue, Zika, y Chikungunya. **2)** Priorizar Carpeta Técnica, para tomar las medidas necesarias para el combate del zancudo, para lo cual se giran instrucciones al Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, Jefe de la Unidad de Proyectos para que formule la Carpeta respectiva. **II)** Que siendo

responsabilidad del Municipio la promoción y desarrollo de programas de salud como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, se hace necesario tomar medidas que vayan orientadas al control del mosquito transmisor y así evitar el riesgo de muertes a causa del Dengue, Sika y Chikungunya, para ello tomado a bien aprobar y ejecutar la Carpeta Técnica de **“Campaña de fumigación y control de criaderos del mosquito transmisor del Dengue, Sika y Chikungunya, con el fin de combatir dichas enfermedades en diferentes comunidades del Municipio.”**. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 5; 30 numerales 4, y 14; 31 numerales 6, 7, 86 y 91, todos del Código Municipal, y el Artículo 5 de la Ley de Creación para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio “FODES”. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) APROBAR Y EJECUTAR** el carpeta técnica del Proyecto 19020 **“CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE CRIADEROS DEL MOSQUITO TRANSMISOR DEL DENGUE, SIKA Y CHIKUNGUNYA, CON EL FIN DE COMBATIR DICHAS ENFERMEDADES EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.”**, formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, proyecto que será ejecutado bajo el sistema de Administración, por un monto de **Dieciocho mil tres dólares con cuarenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$18,003.41)**, y que será ejecutado con la fuente de financiamiento del **fondo FODES 75%**. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal: **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, denominado Proyecto 19020 **“CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE CRIADEROS DEL MOSQUITO TRANSMISOR DEL DENGUE, SIKA Y CHIKUNGUNYA, CON EL FIN DE COMBATIR DICHAS ENFERMEDADES EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.”** **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, Alcalde Municipal, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza a la Jefa de la (UACI) para iniciar proceso de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **19020 “CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE CRIADEROS DEL MOSQUITO TRANSMISOR DEL DENGUE, SIKA Y CHIKUNGUNYA, CON EL FIN DE COMBATIR DICHAS ENFERMEDADES EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Se nombra a la Arquitecta Marlene Guadalupe Borja de Arucha, como Supervisora del referido proyecto. **6)** Se nombra como Administrador de Contrato Ad-Honorem, al señor Néstor Adonay Hernández González, quien deberá informar al Concejo Municipal semanalmente de los

avances del proyecto. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Rafael Avalos Díaz, y salva su voto la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar estar de acuerdo con las acciones establecidas en la carpeta técnica pero no está de acuerdo con el número de personas a contratar, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número CINCO, del Acta número DIECINUEVE, de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, se acordó conformar las Comisiones Municipales del Concejo, según detalle relacionado en dicho acuerdo; es el caso que en el transcurrir de la gestión municipal se tiene la necesidad de reestructurar dichas comisiones por parte de los miembros del Concejo Municipal para mayor funcionalidad de la misma en la propuesta de acciones a tomar por parte del Concejo, así como la emisión de los recomendables respectivos que acompañados de la parte técnica de esta Municipalidad ayudaran a la toma de decisiones en beneficio del Municipio. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículos 30 numeral 3, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Reestructurar las Comisiones Municipales nombradas por el Concejo Municipal, quedando integradas de la siguiente manera:

COMISION DE PROYECTOS MUNICIPALES Y GESTION NACIONAL E INTERNACIONAL	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
NOMBRE	CARGO
CAP. P. A. MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
LIC. TOMAS CASTILLO CASTILLO	SINDICO MUNICIPAL
MAURICIO JIRON ALAS	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
LICDA. NANCY LISSETH PARADA MELARA	SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA
SR. JOSE GABRIEL MOLINA CAÑAS	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
SR. JAVIER ERNESTO RAMOS MARTINEZ	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO
SRA. MAYRA CECIBEL RAMIREZ AMAYA	SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA
LICDA. STHEPHANY ALESSANDRA MAGAÑA DE GONZALEZ	PRIMERA REGIDORA SUPLENTE
PARTE TECNICA:	
ARQ. MARLENE GUADALUPE BORJA DE ARUCHA	SUPERVISORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
ING. PAZ OVIDIO JIMENEZ DURAN	JEFE DE PROYECTOS
LICDA. DORIS MARITZA MEJIA ROMERO	JEFE DE UACI
SRA. ESTELA MATAS DE LUCERO	ENCARGADA DE PRESUPUESTO
LIC. JULIO ERNESTO HERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL
SR. ISAEL FLORES	JEFE DE MANTENIMIENTO
LICDA. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS VILLEGAS	ENCARGADA DE OFICINA DE GESTION NACIONAL E INTERNACIONAL.
COMISION FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO	
INTEGRANTES DEL CONCEJO	
NOMBRE	CARGO
CAP. P. A. MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
LIC. TOMAS CASTILLO CASTILLO	SINDICO MUNICIPAL
SR. GERARDO ORELLANA	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
SRA. EDY ESTELA TEJADA DE HERNANDEZ	QUINTA REGIDORA PROPIETARIA
SR. JAVIER ERNESTO RAMOS MARTINEZ	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO
LIC. RAFAEL AVALOS.	OCTAVO REGIDOR PROPIETARIA
PARTE TECNICA:	
LIC. OSCAR GLEN TURCIOS UMAÑA	JEFE UNIDAD JURÍDICO/ COORDINADOR DE COMISIÓN
LIC. MARTA LIDIA FLORES ARANA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS

LIC. JULIO ERNESTO HERNÁNDEZ	TESORERO MUNICIPAL
LIC. NELSON EDGARDO HERNÁNDEZ UMANZOR	CONTADOR MUNICIPAL
LIC. MARÍA ESTELA MATAS VÁSQUEZ	ENCARGADA DE PRESUPUESTO
COMISION PARA LA JUVENTUD, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION.	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
CAP. P. A. MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
MAURICIO JIRON ALAS	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
SR. JOSE GABRIEL MOLINA CAÑAS	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
SR. JAVIER ERNESTO RAMOS MARTINEZ	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO
SR. TOMAS JAVIER BAIRES HERNANDEZ	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SRA. IMELDA ARGENTINA NAVARRO DE VASQUEZ	TERCERA REGIDORA SUPLENTE
PARTE TECNICA:	
SRITA. DIANA SOFIA FUNES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LA MUJER.
LIC. MIGUEL ANGEL SORIANO OLMEDO	JEFE DE DEPORTES.
COMISION PARA LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
CAP. P. A. MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
SR. JOSE GABRIEL MOLINA CAÑAS	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
SRA. MAYRA CECIBEL RAMIREZ AMAYA	SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA
PARTE TECNICA:	
SR. CARLOS BALMORE PINEDA MANZANO	JEFE DE MEDIO AMBIENTE
SR. NESTOR ADONAY HERNANDEZ	JEFE DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.
SR. JUAN ANTONIO AGUIRRE GUERRA	JEFE DE PROMOCION SOCIAL
COMISION DE EQUIDAD DE GENERO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
CAP. P. A. MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
SRA. EDY ESTELA TEJADA DE HERNANDEZ	QUINTA REGIDORA PROPIETARIA
LICDA. STHEPHANY ALESSANDRA MAGAÑA DE GONZALEZ	PRIMERA REGIDORA SUPLENTE
SR. TOMAS JAVIER BAIRES HERNANDEZ	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SRA. IMELDA ARGENTINA NAVARRO DE VASQUEZ	TERCERA REGIDORA SUPLENTE
PARTE TECNICA:	
SRITA. DIANA SOFIA FUNES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LA MUJER
COMISION DE SALUD OCUPACIONAL E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
CAP. P. A. MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
LICDA. NANCY LISSETH PARADA MELARA	SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA
LICDA. STHEPHANY ALESSANDRA MAGAÑA DE GONZALEZ	PRIMERA REGIDORA SUPLENTE
PARTE TECNICA:	
MIEMBROS DEL COMITÉ DE SALUD OCUPACIONAL	
COMISION MERCADO, ORNATO Y SEGURIDAD VIAL	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
CAP. P. A. MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
SR. JOSE GABRIEL MOLINA CAÑAS	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
SR. GERARDO ORELLANA	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
PARTE TECNICA:	
SR. MANUEL DE JESUS PEREZ SANCHEZ	ADMINISTRACION DE MERCADO
SR. NESTOR ADONAY HERNANDEZ GONZALEZ	JEFE DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SR. ISAEL FLORES	JEFE DE MANTENIMIENTO
SR. ERICK ERNESTO ZELAYA CERRITOS	JEFE DE CAM
LICDA. MARTHA ELENA HUEZO	JEFA DE UATM
COMISION DE TURISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
CAP. P. A. MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
SR. JOSE GABRIEL MOLINA CAÑAS	TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JAVIER ERNESTO RAMOS MARTINEZ	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO
LIC. RAFAEL AVALOS DIAZ.	OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO
SRA. IMELDA ARGENTINA NAVARRO DE VASQUEZ	TERCERA REGIDORA SUPLENTE
SR. MARVIN ANTONIO ALFARO MOLINA	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
PARTE TECNICA:	
LICDA. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS VILLEGAS	ENCARGADA DE OFICINA DE TURISMO.
SR. JUAN ANTONIO AGUIRRE GUERRA	JEFE DE PROMOCION SOCIAL
SR. ERICK ERNESTO ZELAYA CERRITOS	JEFE DE CAM
LICDA. NANCY GUADALUPE HERNANDEZ	DELEGADA CONTRAVENCIONAL
COMISION PARA LA ELABORACION DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
CAP. P. A. MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
LICDA NANCY LISSETH PARADA MELARA	SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA
JAVIER ERNESTO RAMOS MARTINEZ	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO
SRA. MAYRA CECIBEL RAMIREZ AMAYA	SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA
SR. TOMAS JAVIER BAIREZ HERNANDEZ	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SR. MARVIN ANTONIO ALFARO MOLINA	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
PARTE TECNICA:	
LIC. OSCAR GLEN TURCIOS UMAÑA	JEFE DE UNIDAD JURIDICA
COMISION DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
CAP. P. A. MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
MAURICIO JIRON ALAS	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
SR. JOSE GABRIEL MOLINA CAÑAS	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
SRA. MAYRA CECIBEL RAMIREZ AMAYA	SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA
PARTE TECNICA:	
LICDA. NANCY GUADALUPE HERNANDEZ	OFICIAL DE INFORMACION
SRA. MAGDALENA RIVERA	SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
LICDA. GUADALUPE HUEZO	JEFA DE COLECTURIA
SRA. ELIZABETH RIVERA	AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES
COMISION DE TRANSPORTE	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
CAP. P. A. MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
SR. JOSE GABRIEL MOLINA CAÑAS	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
JAVIER ERNESTO RAMOS MARTINEZ	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO
PARTE TECNICA:	
RIGOBERTO FRANKLIN AMAYA	JEFE DE TRANSPORTE
SR. NESTOR ADONAY HERNANDEZ	JEFE DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
COMISION PARA DARLE SEGUIMIENTO A CONVENIO DE LA CANTERA	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
MAURICIO JIRON ALAS	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
SR. JOSE GABRIEL MOLINA CAÑAS	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
SR. GERARDO ORELLANA	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
SRA. MAYRA CECIBEL RAMIREZ AMAYA	SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA
PARTE TECNICA:	
LIC. OSCAR GLEN TURCIOS UMAÑA	JEFE DE UNIDAD JURIDICA
LICDA. MARTHA ELENA HUEZO AMAYA	JEFE DE UATM
COMISION PARA DARLE SEGUIMIENTO A FIESTAS PATRONALES 2019	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
CAP. P. A. MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
SR. JOSE GABRIEL MOLINA CAÑAS	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
SR. JAVIER ERNESTO RAMOS MARTINEZ	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO
LICDA. STHEPHANY ALESSANDRA MAGAÑA DE GONZALEZ	PRIMERA REGIDORA SUPLENTE
PARTE TECNICA:	
LIC. OSCAR GLEN TUCIOS UMAÑA	JEFE DE UNIDAD JURIDICA

LICDA. MARTHA ELENA HUEZO AMAYA	JEFA DE UATM
LICDA. DORIS MARITZA MEJIA ROMERO	JEFA DE UACI
LIC. JULIO ERNESTO HERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL
SRA. ESTELA MATAS DE LUCERO	ENCARGADA DE PRESUPUESTO
SR. ERICK ERNESTO ZELAYA	JEFE DE CAM
COMISION ESPECIAL PARA EL ANALISIS DE LAS SOLICITUDES DE NIVELACION SALARIAL	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
CAP. P. A. MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
MAURICIO JIRON ALAS	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
SR. GERARDO ORELLANA	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
SR. JAVIER ERNESTO RAMOS MARTINEZ	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO
SRA. MAYRA CECIBEL RAMIREZ AMAYA	SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA
PARTE TECNICA:	
LICDA. MARTHA LIDIA FLORES ARANA	JEFA DE RECURSOS HUMANOS
LIC. OSCAR GLEN TURCIOS UMAÑA	JEFE DE UNIDAD DE JURIDICO.
LIC. JULIO ERNESTO HERNÁNDEZ	TESORERO MUNICIPAL
LIC. NELSON EDGARDO HERNÁNDEZ UMANZOR	CONTADOR MUNICIPAL
LIC. MARÍA ESTELA MATAS VÁSQUEZ	ENCARGADA DE PRESUPUESTO

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista memorándum de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, por parte del Licenciado Julio Ernesto Hernández, Tesorero Municipal, mediante el cual expone que en el año dos mil catorce la municipalidad inicio el proyecto LG-16/2014, 14039 “Concreteado Hidráulico en pasaje los chorros, sector poniente colonia El Morral, La Libertad”, el cual finalizo el día nueve de febrero de dos mil quince, por un monto total de treinta y ocho mil trescientos noventa y seis dólares con ochenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$38,396.81), con la empresa Constructora [REDACTED] S.A. DE C.V., quedando pendiente de pago la cantidad de once mil ochocientos siete dólares con sesenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$11,807.66), la cual quedo pendiente de pago por razones de cambio de Administración Municipal la cual tomo posesión el uno de mayo de dos mil quince, posteriormente en el año dos mil dieciséis el banco cerro la cuenta asignada al proyecto por inactividad; pero ha sido considerada en los reportes a la Comisión Financiera. **II)** En vista de lo anteriormente descrito el Concejo Municipal solicito al Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña que rindiera opinión jurídica sobre el pago de la deuda pendiente, de la cual manifiesta que existe acta de recepción y de la cual en efecto está pendiente de pago la cantidad de once mil ochocientos siete dólares con sesenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$11,807.66), y la cual se encuentra debidamente documentada por lo que recomienda cancelar la deuda antes referida, y siendo que la deuda referida son parte de las responsabilidades de esta Municipalidad, este Concejo Municipal ha tomado a bien terminar con los pagos pendientes de la deuda en mención. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3; 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 4; 34; 35; 86 y 91 todos del Código Municipal, y artículo 5 de la Ley del FODES, El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal erogar de la cuenta FODES 75%, el pago de la deuda pendiente con la Sociedad [REDACTED] S.A. de C.V., por la cantidad de **ONCE MIL OCHOCIENTOS SIETE DÓLARES CON SESENTA Y SEIS**

Municipalidad no fue posible suscribir contrato para el seguro de los vehículos municipales.

II) Que es obligación del Concejo Municipal el proteger y conservar los bienes del Municipio, sean estos bienes muebles o inmuebles que pertenecen al patrimonio de la Municipalidad, por tal razón se vuelve necesario la contratación de los servicios de una aseguradora que pueda responder en la protección de los bienes muebles en este caso específico de la flota de vehículos municipales, que diariamente son utilizados para diversos trabajos y no cuenta con una garantía o seguro que responda ante cualquier accidente o daño ocasionado en los mismos, entendiéndose que la contratación del seguro es una medida de control interno tendiente a proteger los bienes contra riesgos y siniestros que puedan ocurrir.

II) Que en cumplimiento a dicha obligación por parte del Concejo Municipal resulta de vital importancia la renovación del seguro para la flota de vehículos municipales, que contemplen la prevención, asistencia, cubrimiento ante cualquier accidente, de los vehículos que se detallan a continuación:

Nº	MARCA	MODELO	AÑO	PLACAS
1	NISSAN	NP 300 FRONTIER	2018	N10417CAP
2	HONDA	NX R125	2004	M38182
3	YAMAHA	DT 175	2010	M77855
4	INTERNATIONAL	4300	2011	N7850
5	INTERNATIONAL	4900 4*2	1990	N12240
6	INTERNATIONAL	4300	2009	N7851
7	THOMAS	SCHOOL BUS	2002	N3158
8	FREIGHTLINER	FL 70	1994	N6495
9	CHEVROLET	TILTMASTER	1996	N3187
10	MITSUBISHI	L 200	2013	N8008
11	ISUZU	TFS	2002	N4811
12	KIA	K2700	2016	N2977
13	KIA	K2700	2016	N3064
14	KIA	K 2700	2018	TL 10439
15	KIA	TL	2018	TL 9899
16	MITSUBISHI	L 200	2017	N10145
17	KENWORTH	T 370	2018	N 10594
18	KENWORTH	T 370	2018	N 10592
19	CHEVROLET	N 300 PANEL	2017	N10583
20	MITSUBISHI	L 200 4/2	2018	N11378
21	MAZDA	B 2500	2001	N7745

II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3; 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 2 y 4; 34; 35; 61 numeral 2; 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Renovar contrato de seguro para la flota de vehículos propiedad de la Municipalidad de La Libertad, departamento de La Libertad, relacionados en el romano II, con la [REDACTED]

2) Plazo y monto: el plazo del seguro será de doce meses contados a partir de la firma del Contrato, por un monto de treinta y un mil trescientos ochenta y siete dólares con veintiocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$31,387.28), las que serán pagadas por medio de doce cuotas de forma mensual, según lo establecido en los mandamientos de pago emitidos por [REDACTED] DE C.V. **3)** Se instruye al Jefe de la Unidad Jurídica el respectivo seguimiento para la celebración del contrato. **4)** Se faculta al señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer ante notario para firmar el contrato de seguro para el parque de

vehículos automotores propiedad de la Municipalidad con la Aseguradora ASESUISA S.A. DE C.V. 5) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores mensuales bajo la cifra presupuestaria correspondiente en base a los mandamientos de pagos emitidos por la Aseguradora [REDACTED] 6) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto a realizar la modificación y/o reprogramación para afectar el presupuesto 2019 para efectuar los pagos antes detallados y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número SIETE de Acta número TREINTA Y SIETE, de sesión ordinaria de Concejo Municipal, se acordó: “Autorizar a la Licenciada Doris Maritza Mejía Romero, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, iniciar el proceso respectivo para la contratación de los Servicios Profesionales de Recuperación de los Tributos Municipales en Mora, su tasa de interés y multas acumuladas hasta la fecha, ya sea por la vía Administrativa o Judicial”, y siendo que la cartera de contribuyentes en mora ha incrementado en los últimos años, dificultando con esto los ingresos en la Municipalidad, para el desarrollo de proyectos en beneficio de las Comunidades del Municipio, haciendo necesaria de la implementación de procesos legales que conlleven a la Recuperación de los Tributos Municipales en mora, su tasa de interés y multas, a través de los Servicios Profesionales de una persona en esta rama. **II)** El artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece: *“Para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: a) términos de referencia: que establecerán las características de los servicios que la institución desea adquirir; (...)”* es el caso que esta Municipalidad cuenta con una Unidad Jurídica facultada para actuar en nombre y representación del Municipio, no se cuenta con el personal suficiente para cubrir todos los procesos legales y administrativos que lleva esta Municipalidad, y por tal razón se optado por la contratación de los Servicios de un profesional especializado en esta rama del derecho. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3; 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 2 y 4; 34; 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Conformar el Equipo Técnico para elaborar los Términos de Referencia para la contratación de los Servicios Profesionales de Recuperación de los Tributos Municipales en Mora, su tasa de interés y multas acumuladas hasta la fecha, ya sea por la vía Administrativa o Judicial.

N°	Nombre	Cargo
1	Licda. Martha Elena Huevo Amaya	Jefa de UATM Interina
2	Sr. Julio Cesar Hernández	Jefe de Catastro, Registro y Control Tributario Interino.
3	Sr. Samuel de Jesús Álvarez Paredes	Jefe de Recuperación de Mora Interino.
4	Licda. Doris Maritza Mejía Romero	Jefa de UACI
5	Lic. Oscar Glen Turcios Umaña	Jefe de Jurídico.

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número SEIS, Acta número CUATRO, de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, el Concejo Municipal Acordó Priorizar, Aprobar y ejecutar el perfil técnico del proyecto 18004 “Construcción de puente colgante sobre río El Jute a la Altura de la Comunidad Gallo Solo, Cantón El Cimarrón, Municipio de La Libertad”, el cual beneficiaría a la comunidad de aproximada de sesenta familias, caracterizadas de escasos recursos que tiene la necesidad de cruzar el río para trasladarse a sus respectivos lugares de destino, pero es el caso que debido a la disponibilidad financiera de esta Municipalidad dicho proyecto no fue posible ejecutarlo durante el ejercicio fiscal del dos mil dieciocho ni en el dos mil diecinueve, en razón que las necesidades de la población son grandes y fueron priorizados proyectos que su beneficio cubre a mayor número de familias. **II)** Que teniendo recomendable emitido por la Comisión Municipal de proyectos de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, mediante la cual solicitan se deje sin efecto el Acuerdo Municipal en el que se aprobó la priorización y ejecución del proyecto 18004 “Construcción de puente colgante sobre río El Jute a la Altura de la Comunidad Gallo Solo, Cantón El Cimarrón, Municipio de La Libertad”, en razón que no fue ejecutado en el ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3; 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 4; 34; 35; todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número SEIS, Acta número CUATRO, de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, mediante el cual el Concejo Municipal Acordó Priorizar, Aprobar y ejecutar el perfil técnico del proyecto 18004 “Construcción de puente colgante sobre río El Jute a la Altura de la Comunidad Gallo Solo, Cantón El Cimarrón, Municipio de La Libertad”. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar las Regidoras Edy Estela Tejada de Hernández y Mayra Cecibel Ramírez Amaya. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que a solicitud de habitantes de la Comunidad Agua Escondida I, en la cual piden se intervenga la calle Los Conacastes, la cual es su principal acceso, ya que se encuentra intransitable, por tal razón se solicitó que la parte técnica de esta Municipalidad que realizara una visita técnica para determinar la posibilidad de intervenir en dicha calle, determinando que efectivamente es de vital importancia intervenir en la pavimentación de dos tramos de calle ubicados en la Comunidad Agua Escondida I, Cantón El Cimarrón, en la calle principal Los Conacastes, con dicho proyecto se beneficiaran a unas treinta y cinco familias de forma directa y de forma indirecta se beneficiaran un aproximado de cuarenta familias que hacen uso de la calle. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 del Código Municipal y el Artículo 5 de la Ley de Creación para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio “ FODES”. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR** Carpeta técnica del Proyecto **“CONCRETEADO DE DOS TRAMOS DE CALLE EN COMUNIDAD**

AGUA ESCONDIDA I, CANTON EL CIMARRON, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, la cual será ejecutada en el ejercicio fiscal 2020. 2) Se autoriza al Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, para la elaboración de la Carpeta Técnica. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Mayra Cecibel Ramírez Amaya. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que la Comunidad del Pasaje Panamá, de la Colonia San José, del Municipio de La Libertad, ha solicitado a este Concejo Municipal la intervención en un tramo de calle del referido pasaje que se encuentra en mal estado, siendo este uno de los principales accesos a la Comunidad, en la cual transitan niños, niñas, adolescentes estudiantes, y adultos mayores a los que se les dificulta caminar por ese tramo por las condiciones en las que se encuentra actualmente, por lo que este Concejo Municipal ha tomado a bien intervenir el tramo de calle del pasaje Panamá, del Barrio San José, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, beneficiando con esto a unas cincuenta familias que transitan en dicho pasaje. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 del Código Municipal y el Artículo 5 de la Ley de Creación para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio “ FODES”. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR** carpeta técnica del Proyecto **“RECARPETEO DE UN TRAMO DEL PASAJE PANAMA, BARRIO SAN JOSE, MUNICIPIO LA LIBERTAD”**, la cual será ejecutada en el ejercicio fiscal 2020. 2) Se autoriza al Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, para la elaboración de la Carpeta Técnica. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar las Regidoras Edy Estela Tejada de Hernández y Mayra Cecibel Ramírez Amaya. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según memorándum de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, de parte de la señora Calixta Yaneth Castillo de Bonilla, Jefa de Recursos Humanos, se notificó por instrucciones del señor Alcalde Municipal, el traslado a la plaza de Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal a la Licenciada Martha Elena Huevo Amaya, por encontrarse acéfala de nombramiento dicha plaza, y por razones de darle continuidad a los servicios que brinda esta Municipalidad. **II)** Que se han girado instrucciones por parte del Concejo Municipal para iniciar un concurso interno de ascenso para cumplir con los procesos establecidos en la Ley, para el nombramiento definitivo de los cargos en la Unidad de Administración Tributaria Municipal, pero se vuelve necesario el nombramiento interino para la plaza de la Jefatura de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, tal como lo refiere la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo Art. 37 el cual literalmente dice: *“Podrá nombrarse interinamente a una persona para desempeñar un cargo o empleo que estuviere vacante por cualquier causa, a partir de la convocatoria al correspondiente concurso y por el tiempo necesario para la realización del proceso de selección, adjudicación y nombramiento propios del mismo (...)*”, por lo que el Concejo Municipal tomado ha bien nombrar de forma interina a la Licenciada Martha Elena Huevo Amaya, como Jefa de la Unidad de Administración Municipal. **III)** Que tomando de

base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, artículo 30 numeral 4 y 14, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal, artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y artículo 114 del Reglamento Interno de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Nombrar como **JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL INTERINA** a la Licenciada **MARTHA ELENA HUEZO AMAYA**, a partir del día veintiuno de octubre hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, con el salario mensual que corresponde a la plaza nombrada siendo de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,200.00)**. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal, que a partir del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se eroguen los valores mensuales en concepto de salario a favor de la Licenciada Martha Elena Huevo Amaya, valor establecido a la plaza de Jefe de la Unidad de Administración Municipal, en el presupuesto municipal 2019, bajo la correspondiente cifra presupuestaria, en base a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto y Contador Municipal, a que realicen las modificaciones respectivas al presupuesto Municipal 2019. 4) Se giran instrucciones a la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, para que realice la notificación del nombramiento antes realizado y demás trámites en base a ley. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal